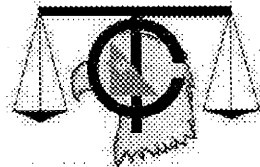




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 15 JUN 2004

VISTO: El Expte. N° 88/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LEY PROVINCIAL N° 566 – FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISION", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se analizan los montos no transferidos a dicho Fondo correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003;

Que del análisis efectuado surge el Informe N° 112/04 por el que el Auditor Fiscal actuante concluye en el incumplimiento al Artículo 1° de la Ley N° 566 y al Artículo 13° de la Ley N° 616;

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 54/2004 se ha notificado del mismo al ex Contador General de la Provincia, Dn. Félix DONAMARIA, a fin de que produzca el descargo correspondiente;

Que a fs. 47 obra el descargo presentado por el Contador Donamaría indicando que estrictas razones técnicas de operabilidad del sistema informático contable, imposibilitaron efectuar las transferencias en tiempo y forma;

Que tales argumentos no resultan suficientes, atento las obligaciones derivadas del cargo que ostentaba, razón por la cual se dicta la Resolución Plenaria N° 77/2004 aplicando a dicho profesional una multa equivalente al 5% de los haberes que como Contador General;

Que a fs. 76 lucen nuevos elementos de juicio aportados por el Cr. Donamaría de los cuales surge el oportuno requerimiento efectuado a la Tesorería General para la concreción de la transferencia correspondiente a los meses en cuestión;

Que ello permitiría presumir la existencia de otros responsables además del antes mencionado;

Que por lo expuesto corresponde correr vista de las actuaciones a la entonces Tesorera General a los efectos de producir el descargo correspondiente, respecto de lo indicado a fs. 76/80;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: CORRER VISTA de las actuaciones, por el término de CINCO (5) días de recibida la presente, a la Sra. Adriana Inés VARGAS, en su carácter de ex Tesorera General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

de la Provincia, a fin de producir el descargo que estime pertinente.


ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la nombrada precedentemente con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable con la remisión de las actuaciones y al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

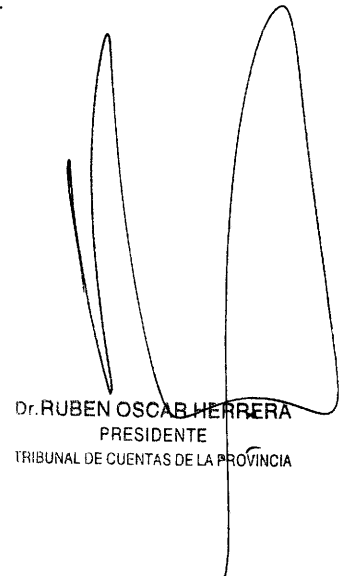
RESOLUCION PLENARIA N° 86/2004.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA